

a quien en el año proximo pasado de mill e setecientos Lin
quenta y tres, se incluyó en la Suerte de Alcalde de la her
mandad, por el estado Noble, como a todos los referidos, y
sus ascendientes, y asimismo que se continuase en el uso
de sus Armas, correspondientes al apellido de Navarro,
y se hubiese a todos presentes para quanto ocurra como a
los Cavalleros hijos dalgos, e Sanzgo notorios, y aho D.
D.^o Juan Ygnacio, que lo es por ambas líneas segun se
sustava por las justificaciones, y Certificación del Rey de
Armas D.^o Juan Alfonso Guerra y Sandoval, Chro
nista de Su Mage. (que Dios G.) hechas ante el Señor
Correg.^o Intendente D.^o Diego Manuel Meriá que
principio segundá Comutacion de el S.^o D.^o Pedro
Corvati, Cavallero del Orden de Calatrava Reg.^o y Pro
curador Síndico General, con cuya asistencia se com
provaron los motes e filiación y Concluidas ante el S.^o
D.^o Fran.^o Bermúdez Salzedo, Abogado de los R.^{os} Consejo
Correg.^o ynterino y Juez de Residencia en Murcia,
quien por su auto decisivo, mando Continuar a todos
Estos Cavalleros en dha su antigua posesion e hidal
guía, y uso de sus Armas arreglado a dha Certificación
y que se les observasen todos los privilegios libertades y
exempziones que les correspondían, cuyos autos y Do
cumentos exhibió a la Ciudad aho S.^o D.^o Juan Yg
nacio, pidiendo que se vuelva supretension y mandando
quedase copia en el Libro de Cartas R.^{as} se devol
viesen los Originales para su resguardo todo lo que de
termino la Ciudad para su Abogado el Licenciado
D.^o Diego Marcon Martínez para que ynsformase